

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15464 *Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo de Secretario de Inspección en el Servicio de Inspección.*

En la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo General del Poder Judicial se encuentra próximo a quedar vacante un puesto de Secretario/a de Inspección, nivel 29, en el Servicio de Inspección y al contar con dotación presupuestaria para su cobertura, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 120, 121 y 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo), ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia, que se ajustará al modelo que obra en el anexo II de este Acuerdo al excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurren, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del propio Consejo (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán tomar parte en el mismo los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales que hubieren prestado, al menos, cinco años de servicios efectivos en el mismo. Este requisito deberá acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Justicia.

Tercera.—Se valorará preferentemente la experiencia en los órganos jurisdiccionales con competencia en materia de civil y penal, así como el conocimiento de idiomas y de informática.

Cuarta.—Los/as candidatos/as podrán ser requeridos/as para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere el apartado anterior así como el primero. Cualesquiera de entre ellos/as podrán, asimismo, ser citados/as para una entrevista personal.

Quinta.—El concurso se resolverá por el Pleno de Consejo General de Poder Judicial apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los/as solicitantes. Si el Pleno del Consejo entendiere que los/as solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad y aptitud precisas para el puesto podrá declarar el concurso desierto.

Sexta.—Según lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, el concursante o la concursante a la o al que se adjudique el puesto convocado será nombrado/a por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por un período de dos años, prorrogable por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de diez años, será declarado/a en situación de servicios especiales y estará sometido/a al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 22 de abril de 1986 (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo).

Séptima.—Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los/as concursantes no nombrados/as dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 23 de septiembre de 2010.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.

ANEXO I

Denominación del puesto: Secretario/a de Inspección.

Localidad: Madrid.

Número de puestos convocados: 1.

Requisitos del puesto:

Experiencia en los órganos jurisdiccionales con competencia en materias de Civil y Penal.

Conocimientos de idiomas y de informática.

Nivel de destino: 29. Complemento específico: 43.370,88 euros anuales.

Adscripción: Cuerpo de Secretarios Judiciales.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN
EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010 (B.O.E.:

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono de contacto con prefijo
Domicilio (Calle, plaza y número)	C.P.	Domicilio (Nación, provincia, localidad)

PUESTO QUE SE SOLICITA:	<i>SECRETARIO/A DE INSPECCIÓN N-29</i>
-------------------------	--

DATOS PROFESIONALES

CARRERA O CUERPO DE PERTENENCIA	<i>SECRETARIOS JUDICIALES</i>	
Situación administrativa actual:	Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>
El destino actual lo ocupa con carácter:	Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/> Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>
Org. Const./Ministerio/Autonomía	C. Direc. u Organismo	S. Gral o U. asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad

En a de de 2010
(Firma)